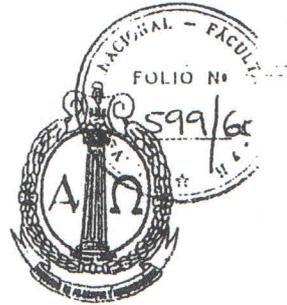




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

Expediente 12/00/17738



VISTO:

La nota elevada por la Escuela de Bibliotecología en la que solicita se modifiquen los requisitos para acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esa modificación - aprobada por el Consejo de la Escuela de Bibliotecología-, es el de articular naturalmente el tramo de la carrera de Bibliotecólogo (primer ciclo) hacia la carrera de Licenciatura (primero y segundo ciclo), posibilitándoles a los estudiantes la continuidad de sus estudios;

Que Secretaria Académica eleva ordenadamente la propuesta con opinión favorable;

El despacho de la Comisión de Enseñanza, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º) MODIFICAR el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación -en los requisitos para acceder a su segundo ciclo- que quedarán redactados de la siguiente manera:

Requisitos para acceder al cursado del segundo ciclo (4º y 5º año) de la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación:

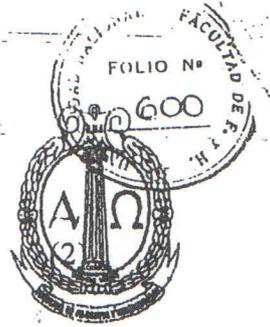
- Alumnos de la carrera de esta Facultad: tercer año del ciclo de Bibliotecólogo regularizado
- Egresados de esta Universidad: Título de Bibliotecario o Bibliotecólogo
- Egresados de otras Universidades: Título de Bibliotecario o Bibliotecólogo

Correlatividades: Los alumnos de la Licenciatura que no tuvieran el Título de Bibliotecólogo y hubieran realizado el primer ciclo en la Escuela de Bibliotecología de esta Facultad, deberán respetar el siguiente esquema de materias correlativas:


Mgter. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaría de Coordinación General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expediente 12/00/17738

BIBLIOTECÓLOGO	LICENCIATURA
Sistemas Informáticos	Gestión de los Sistemas y Servicios de Información
Sistemas Informáticos	Sistemas y Redes de Información
Documentación	Documentación Científica
Documentación	Métodos Cuantitativos
Sin correlativas	Seminarios I y II
Sin correlativas	Metodología de la Investigación

ARTICULO 2º) Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL.

RESOLUCION N°: 275

rep.

Mgter. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaría de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

GABRIELA CAROLINA SCOTTO
DE AHA
Facultad de Filosofía y Humanidades